

# Sesión 34ª, en miércoles 5 de septiembre de 1956

Ordinaria

(De 16 a 20)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO  
SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y  
HERNAN BORCHERT RAMIREZ

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I.—ASISTENCIA .....	1785
II.—APERTURA DE LA SESION .....	1785
III.—TRAMITACION DE ACTAS .....	1785
IV.—LECTURA DE LA CUENTA .....	1785
Alteración del orden de la Tabla. (Se acuerda).....	1787
Proyectos sobre transferencia de casas a sus actuales ocupantes en poblaciones de La Serena y sobre determinados beneficios a empleados particulares. (Se incluyen en la Cuenta y se aprueban) .....	1787, 1788 y 1789
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que denomina Escuela Mixta Alfredo Osorio Cuéllar a Escuela Mixta de Linares. (Se aprueba).....	1787

Proyecto que modifica el D. F. L. N° 292, que fijó la ley orgánica de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante. (Se aprueba).....	1787
Proyecto que modifica la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia. (Queda pendiente el debate).....	1789
Sesión secreta.....	1803
Integración de Comisiones. (Se aprueba).....	1803
Proyecto que modifica el Código Orgánico de Tribunales, sobre posesión del título de abogado para el ejercicio de determinados cargos del Poder Judicial. (Se incluye en la Cuenta).....	1803
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Cámara de Diputados. (Se incluye en la Cuenta, se exime de Comisión y se aprueba).....	1803

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 32ª, en 29 de agosto de 1956.....	1805
--	------

**DOCUMENTOS:**

1.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre amnistía para infractores de la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia.....	1810
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que prorroga efectos de la ley N° 9.690, relativa al personal que trabaja en los fundos y predios agrícolas que explota el Servicio Nacional de Salud.....	1813
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la revalorización del activo de la Compañía Telégrafo Comercial.....	1813
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el Código Orgánico de Tribunales, sobre posesión del título de abogado para el ejercicio de determinados cargos del Poder Judicial.....	1814
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a esa Corporación.....	1814
6.—Informe de la Comisión Educación Pública recaído en el proyecto que denomina Escuela Mixta Alfredo Osorio Cuéllar a Escuela Mixta de Linares.....	1814
7.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que modifica el D. F. L. N° 292, que fijó la ley orgánica de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante.....	1815
8.—Moción de los señores Rodríguez, Martones, Martínez, Faivovich y Aguirre Doolan, sobre amnistía para empleados bancarios procesados o condenados con motivo de la última huelga.....	1816
9.—Moción del señor Faivovich sobre reconocimiento de servicios a don Ricardo González Villagra.....	1816

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- |                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| —Acharán Arce, Carlos  | —González, Eugenio    |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Izquierdo, Guillermo |
| —Ahumada, Gerardo      | —Larrain, Jaime       |
| —Alessandri, Eduardo   | —Lavandero, Jorge     |
| —Alessandri, Fernando  | —Martínez, Carlos A.  |
| —Alvarez, Humberto     | —Martones, Hubto.     |
| —Ampuero, Raúl         | —Moore, Eduardo       |
| —Amunátegui Gregorio   | —Mora, Marcial        |
| —Bellolio, Blas        | —Opasso, Pedro        |
| —Bossay, Luis          | —Pereira, Julio       |
| —Bulnes S., Francisco  | —Pérez de Arce, Gmo.  |
| —Cerdeña, Alfredo      | —Prieto, Joaquín      |
| —Coloma, Juan Antonio  | —Quinteros, Luis      |
| —Correa, Ulises        | —Rettig, Raúl         |
| —Cruz-Coke, Eduardo    | —Rivera, Gustavo      |
| —Curti, Enrique        | —Rodríguez, Aniceto   |
| —Faivovich, Angel      | —Torres, Isauro       |
| —Frei, Eduardo         | —Videla, Manuel       |
| —González M., Exequiel |                       |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

### PRIMERA HORA

### II.—APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 32ª, en 29 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 33ª, en 4 de septiembre, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores. (Véase el Acta aprobada en los Anexos)

### IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero observa el proyecto de ley que concede amnistía a los infractores de la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el segundo hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede a doña Lucila Godoy Alcayaga (Gabriela Mistral), la categoría y remuneraciones que corresponden al cargo de Superintendente de Educación Pública.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

#### Oficios

Cuatro de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que declara que el artículo 16 de la ley 9.690 continúa rigiendo para los empleados y obreros que prestan servicios en los fundos y predios agrícolas de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social o del Servicio Nacional de Salud, después de la dictación de la ley 10.383. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el segundo comunica haber aprobado un proyecto de ley que autoriza a la Dirección General de Servicios Eléctri-

cos y de Gas, para que proceda a la revalorización del activo de la Compañía Telégrafo Comercial, al 1º de enero de 1955. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Con el tercero comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar empréstitos.

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, rechazado por el Senado, que prorroga el plazo establecido en la ley 11.575, sobre condonación de intereses penales y multas a los deudores morosos de Antofagasta.

—*Sá mandan archivar.*

#### Informes

De la Comisión de Educación Pública recaído en la moción del H. Senador señor Ulises Correa que denomina "Alfredo Osorio Cuéllar" a la Escuela Mixta de Abranquil, en la comuna de Yerbas Buenas. (Véase en los Anexos, documento 6).

De la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica el artículo 10 del D. F. L. N° 292, que fijó la ley Orgánica de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante (Véase en los Anexos, documento 7).

26 de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en los siguientes asuntos relacionados con las personas que se indican:

Observaciones de S. E. el Presidente de la República:

Rodríguez Urrutia, Celia

Proyectos de la H. Cámara de Diputados:

Arancibia Martínez, Justiniano

Cerpa Salinas, Julio

Conde Alfaro, Sara y María

Dinator de Guzmán, Isaura

Gebauer Mengelsdorff, María

Izquierdo v. de García, Sara

Lorca Ojeda. Roberto

Montoya Gajardo, Víctor

Pérez de Hanriot, María

Rosselot Rosselot, Marta

Yáñez v. de Riveros, Hortensia María.

Mociones:

Droguett v. de Torreblanca, Corina

Olivos Prado, María Teresa y Manuela

Palacios Alemparte, María Mercedes

Paniagua Paniagua, Evangelina

Rodríguez v. de González, Leonor

Salinas Peralta, María.

Solicitudes:

De la Cerda Larraín, Rosa

Claro Ramos, Carmela

Cornely Bachman, Francisco

Grove Jirón, Elena Berta

Muñoz Bustos, Luisa

Pardo Latorre, Eleodoro

Taylor v. de Gutiérrez, Elisa

Vial Ortúzar, María.

—*Quedan para tabla.*

#### Mociones

De los HH. Senadores señores Martones, Rodríguez, Martínez, Faivovich, y Aguirre Doolan con la que inician un proyecto de ley que concede amnistía a los empleados bancarios de todo el País, que están procesados o sean condenados a raíz de la última huelga. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Del H. Senador señor Faivovich, con la cual inicia un proyecto de ley que concede beneficios a don Ricardo González Villagra. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

#### Solicitud

Una de doña María Cisternas Bravo, con la que pide pensión de gracia.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

V.—ORDEN DEL DIA

ALTERACION DEL ORDEN DE LA TABLA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente) Si no hubiera oposición, podrían tratarse, antes de continuar el debate sobre derogación de disposiciones de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, los dos proyectos que también figuran en tabla.

Acordado.

El señor TORRES.—¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Trabajo acaba de informar unos proyectos sencillos que se encuentran en segundo trámite constitucional. Ellos se refieren a venta de casas y locales de poblaciones, en La Serena, a sus actuales ocupantes; a modificación de la ley 12.006, para reajustar pensiones otorgadas por la Caja de Previsión de Empleados Particulares, y a modificación de la ley Nº 10.475, sobre jubilación de empleados particulares.

Le ruego, señor Presidente, se sirva recabar el asentimiento del Senado para que estos informes sean agregados a la Cuenta de hoy y sean tratados antes del proyecto referente a la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

—Así se acuerda.

NOMBRE DE "ALFREDO OSORIO CUELLAR" A LA ESCUELA MIXTA DE ABRANQUIL, EN LINARES

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en la moción del Honorable señor Correa que denomina Alfredo Osorio Cuéllar a la Escuela Mixta de Abanquil, del departamento de Linares.

La Comisión propone se apruebe el proyecto en los mismos términos en que ha sido formulado.

—La moción figura en los Anexos de la sesión 33ª, en 4 de septiembre de 1956, documento Nº 27, página 1779.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 6, página 1814.

—Se aprueba el proyecto.

MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA MARINA MERCANTE. ( D. F. L. Nº 292).

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el siguiente proyecto de ley de la Cámara de Diputados:

"Artículo 1º—Reemplázase el artículo 10 del D. F. L. Nº 292, de 5 de agosto de 1953, por el siguiente:

"Artículo 10.—Los Organismos que integran la Dirección los constituirán los siguientes Departamentos y Secciones:

1.—DEPARTAMENTO II.—MARINA MERCANTE.

- a) Sección Personal.
- b) Sección Material e Inspección de Naves.
- c) Reglamentos y Leyes.
- d) Archivo General.
- e) Deportes Náuticos, Boga, Yating, etc.

2.—DEPARTAMENTO II.—LITORAL.

- a) Sección Capitanías de Puerto - Personal.
- b) Sección Capitanías - Material.
- c) Sección Concesiones Marítimas.
- d) Policía Marítima.

3.—DEPARTAMENTO III.—NAVEGACION Y SEÑALIZACION.

- a) Navegación e Hidrografía.
- b) Faros y Balizas.
- c) Escuela de Faros.

4.—DEPARTAMENTO IV. — MOVILIZACION Y TRANSPORTE.

- a) Sección Informaciones y Criptográficas.
- b) Sección Planes y Operaciones.
- c) Sección Logística.

## 5.—DEPARTAMENTO V.—TELECOMUNICACIONES.

- a) Sección Personal.
- b) Sección Material.
- c) Sección Organización.

## 6.—DEPARTAMENTO VI.—CONTABILIDAD Y ABASTECIMIENTOS.

- a) Sección Contabilidad y Abastecimientos.
- b) Almacén del Litoral, Material y Consumos.
- c) Inventarios Fijos y Movibles.
- d) Bienestar.

Además de las Secciones ya enunciadas la Dirección tendrá una Asesoría Jurídica y una Secretaría, que dependerán directamente del Director.

Artículo 2º.—Las disposiciones de la presente ley no significarán modificaciones de la planta y sueldos de la Dirección del Litoral y Marina Mercante”.

La Comisión expresa que la modificación que se propone al decreto con fuerza de ley 292 es, desde todo punto de vista, necesaria, motivo por el cual propone su aprobación, con la sola enmienda de suprimir, en el rubro “1.—Departamento I.—Marina Mercante”, la letra “e) Deportes Náuticos, Boga, Yating, etc.”, y agregarla, con su misma letra, en el rubro “2.—Departamento II.—Litoral”.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 7, página 1815.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

## VENTA DE POBLACIONES, EN LA SERENA, A SUS ACTUALES OCUPANTES

El señor SECRETARIO.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para vender a sus actuales ocupantes las casas y lo-

cales comerciales que forman las poblaciones “Ampliación Coll” y “Antena” de La Serena. La Comisión de Trabajo propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la Sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento N° 27, página 1569.*

—*El informe de la Comisión es oral.*

—*Se aprueba el proyecto.*

## REAJUSTE DE PENSIONES OTORGADAS POR LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES

El señor SECRETARIO.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 12.006 con el objeto de que se reajusten las pensiones de jubilación, viudez y orfandad otorgadas por la Caja de Previsión de Empleados Particulares. La Comisión de Trabajo propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—Agrégase al artículo 7º de la ley N° 12.006, el siguiente inciso final:

“Las personas que hayan adquirido de la Caja de Previsión de Empleados Particulares el derecho a disfrutar de una pensión de jubilación, viudez u orfandad, con posterioridad al 1º de enero de 1954 y hasta el 1º de enero de 1955, tendrán derecho al reajuste de sus pensiones en conformidad a las disposiciones de la ley N° 10.475, pero, para este efecto, se considerará como sueldo vital para el año 1956 el establecido en la ley N° 12.006”.

—*El informe de la Comisión es oral.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—Un señor Senador me está preguntando cuánto representa esto para la Caja. Quiero informar que

representa para esta institución tres millones de pesos, y que, en el informe presentado por ella, señala que el proyecto es justo y está debidamente financiado porque se cuenta con los fondos necesarios.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Me satisface ampliamente la explicación del señor Senador. Por lo demás, la Comisión ya aprobó el proyecto.

—*Se aprueba el proyecto.*

#### JUBILACION DE OPERADORES CINEMATOGRAFICOS

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, modificatorio de la ley 10.475, sobre jubilación de empleados particulares, en lo que respecta a los operadores cinematográficos.

Dice el proyecto:

“Artículo único.—Agrégase al artículo 29 de la ley Nº 10.475, de 8 de septiembre de 1952, la siguiente frase final: “y para los Operadores Cinematográficos”.

La Comisión de Trabajo, en informe recaído en el proyecto, propone aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El informe de la Comisión es oral.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—La ley sobre jubilación de empleados particulares concede abono de un año de servicios por cada cinco, para los efectos de la jubilación, al personal que realiza trabajo nocturno. En el Ministerio del Trabajo hubo dudas respecto de si los operadores cinematográficos tienen este derecho en forma amplia, porque no hace turnos todas las noches. A veces se turnan entre ellos. De ahí que el Ministerio estimó que la situación no era del todo clara, y le mereció dudas su petición en el sentido de jubilar de acuerdo con el texto actual de la ley.

El proyecto en debate tiende a aclarar esas dudas. La Superintendencia de Seguridad Social y el propio Ministerio han expresado su opinión en el sentido de que el proyecto es de justicia y que resulta atendible la petición de los operadores cinematográficos, porque corrientemente trabajan en horas que no se encuadran en las jornadas ordinarias: en las tardes o en las noches. Además, las condiciones de su trabajo y el hecho de permanecer en casetas cerradas resultan perjudiciales para la salud. Por esas razones, los organismos mencionados estiman de justicia hacer la aclaración a la ley e indicar en forma expresa que los operadores de cinematógrafos tienen derecho al abono de un año por cada cinco de servicios, para los efectos de la jubilación.

—*Se aprueba el proyecto.*

#### MODIFICACION DE LA LEY Nº 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde continuar el debate sobre el proyecto modificatorio de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez, que está inscrito en primer lugar.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente:

Los miembros de la representación socialista popular intervenimos en este debate con la tranquilidad que nos asiste de haber mantenido una actitud invariable frente al problema que nos preocupa en cuanto al enjuiciamiento de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

#### *Una posición consecuente*

Por eso, interpelado por nuestro Honorable colega señor Ampuero, hizo bien el Honorable señor Bulnes en reconocer dicha actitud consecuente e invariable de nuestra organización política, para con-

denar esta legislación discriminatoria y odiosa para los trabajadores.

Sólo para recoger un pedazo de historia de nuestro partido, y a propósito de la intervención del Honorable señor Buñes, debo recordar que cuando se suscitó el problema, en 1948, ante la rebelión de tres Diputados, encabezados por el señor Juan Bautista Rossetti, nuestra directiva nacional no tuvo ninguna vacilación en someter a estos Parlamentarios a la medida disciplinaria de exclusión de las filas del Partido.

Ulteriormente, cada vez que se presentó un proyecto derogatorio de esa ley en el período pasado, cuando el Senador que habla era Diputado por Santiago, suscribimos con diversos elementos de Izquierda varias iniciativas en este sentido. Asimismo, cuando fué necesario reforzar este pensamiento central en intervenciones parlamentarias, procedimos de igual manera.

También, en el Senado, nuestros compañeros de representación Honorables señores Martínez y Eugenio González sometieron al Congreso, en 1950, un proyecto de ley muy breve y muy sencillo, que textualmente decía así:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º—Deróganse todas las disposiciones contenidas en la ley 8.987 que privan a determinados grupos de ciudadanos, en razón de la ideología que sustentan, del pleno ejercicio de sus derechos políticos, electorales y sindicales.

Artículo 2º—Deróganse, asimismo, todas las disposiciones contenidas en dicha ley que limitan las libertades y garantías sindicales y especialmente las que restringen el derecho de huelga y las que dan ingerencias a las autoridades militares en los conflictos del trabajo.

Artículo transitorio.—Dentro del plazo de un mes, a contar de la promulgación de la presente ley, el Conservador del Registro Electoral procederá a revalidar las

inscripciones electorales de los ciudadanos que hayan sido borrados de los registros respectivos”.

Es decir, con mucha antelación a la actual discusión del Congreso, particularmente del Senado, nuestros Parlamentarios presentaron esta iniciativa encaminada a derogar la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

También fué muy clara nuestra actitud en los seis años de gobierno del señor González Videla. Ni un solo minuto participamos en su administración. Por lo contrario, hasta donde nos fué posible, animamos el movimiento de resistencia popular a ese gobierno represivo que fue autor de dicha ley. En ese lapso, pudimos comprobar que tanto el Gabinete de “concentración nacional”, derribado por el esfuerzo multitudinario de esa época, como el Gabinete de “sensibilidad social”, fueron aplicando de igual manera, bajo una u otra forma, la legislación represiva, y comprometieron así, en el proceso, a la totalidad de los partidos políticos.

La capacidad de resistencia de nuestro partido tuvo que soportar, además, la sustracción de su nombre. La presión política desde el Gobierno opresivo de la época estimuló a la Dirección del Registro Electoral para que nos privara del legítimo nombre que nos pertenecía por reglamento, por estatutos y por la legitimidad indiscutible en la continuidad de las directivas de ese tiempo.

Todavía más, la aplicación práctica de la ley de Defensa Permanente de la Democracia dió lugar a que fuesen atrapados numerosos elementos socialistas populares, particularmente entre los que laboran en el campo sindical o gremial. Y para qué referirnos a los centenares de nuestros compañeros que fueron borrados de los registros electorales; o a los nombres de luchadores y dirigentes sindicales que fueron enviados a Pisagua o que cayeron comprometidos en odiosos procesos bajo esta ley.

Creemos, pues, tener solvencia moral

para situarnos una vez más y con toda energía contra esta ley de excepción mal llamada de Defensa Permanente de la Democracia.

*Una legislación de clase contra el pueblo*

La experiencia que hemos obtenido a lo largo de ocho años en que ha sido aplicada la referida ley, nos hace concluir con claridad que, sin duda, cuando los grupos dominantes tanto en el Congreso como en el Ejecutivo dieron forma y vida a la ley antedicha, no sólo tuvieron en vista la persecución de los elementos comunistas. Esencialmente, lo que buscaron fué estructurar y dar forma a una legislación de clase, dirigida frontalmente en contra de todo el movimiento social chileno, en especial en contra de las organizaciones sindicales y gremiales, y que ha provocado bajas, no sólo entre los comunistas, sino —lo sabemos bien— entre católicos, independientes, radicales, socialistas, democráticos, etcétera.

Por eso, a nuestro juicio, la aplicación de la ley 8.987 tendió sólo a limitar la capacidad de lucha de los sectores del trabajo, de sus organizaciones representativas en el campo sindical y gremial, e impedir el logro de las rehabilitaciones económicas más sentidas.

Es indudable que los errores, inconsecuencias y falta de sentido nacional del régimen de González Videla para enfocar los diversos problemas, unidos al criterio represivo, en lo social, fueron factores sustanciales para dinamizar el movimiento popular que triunfó el año 1952. Y en el seno de ese movimiento, que en aquella época denominamos nacional y popular, lo que le dió su fisonomía fué la capacidad de resistencia del pueblo para oponerse a medidas liberticidas, capacidad que fué recogida incluso por uno de los abanderados de la época y actual Presidente de la República, quien empuñó su palabra de hombre y de soldado en orden a tener como gobernante una actitud positiva en cuan-

to a la derogación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

*El camino de la deslealtad*

Recuerdo que, al incorporarme a esta Cámara en junio de 1953, refrescando la memoria del Primer Mandatario, yo rememoraba algunas de las intervenciones que tuvo a lo largo de su campaña en diferentes puntos del País. Decía, por ejemplo, que, a fines de 1951, el candidato señor Ibáñez expresó en Santiago, textualmente:

“Estimo que la ley chilena de Defensa de la Democracia es incompatible con las garantías democráticas que deben rodear la renovación del Poder Supremo de la Nación, y, en consecuencia, invito a los partidos, a las organizaciones sindicales y a las fuerzas independientes que me acompañan, a emprender, desde luego, una vigorosa campaña nacional en pro de su derogación”.

El 4 de agosto de 1951, en Concepción, el candidato agregaba:

“La armonía social está rota debido a la acción de la ley de Defensa de la Democracia, que, debilitando o destruyendo los sindicatos, ha creado la desconfianza en el campo obrero, enfrentándolo en una sobria actitud frente a los patrones”.

Y finalmente, de nuevo, en octubre de 1951, en la ciudad de Valparaíso expresaba lo siguiente:

“Deberemos solicitar del Parlamento la derogación de todas aquellas leyes represivas de las libertades públicas o sindicales que, además de ser estériles, amargan la vida del trabajador y envenenan las relaciones entre los ciudadanos y los Poderes Públicos, convirtiendo la dirección política en dominación policial”.

He aquí, señor Presidente, el lenguaje del señor Carlos Ibáñez cuando era el abanderado de las fuerzas populares; cuando dejó comprometida su palabra ante una expresión multitudinaria del pueblo de Chile que lo ungió su abanderado

y le dió el triunfo en la memorable gesta de septiembre de 1952.

El señor RIVERA.—Otra cosa es con guitarra.

El señor RODRIGUEZ.—Otra cosa es con la lealtad, diría yo.

Lo que nos interesa es destacar que, así como el señor Ibáñez faltó a su palabra empeñada en forma tan clara y explícita, nuestro partido, que también empeñó su palabra en vastas capas del pueblo chileno, fué consecuente con su promesa en los brevísimos meses que estuvo en el Poder junto al señor Ibáñez. Y jamás, durante nuestra participación en las tareas gubernativas, se aplicó una sola medida restrictiva de las libertades públicas; por el contrario, desde la propia Secretaría del Trabajo, junto con recibir la inquietud colectiva de las organizaciones gremiales y sindicales, prestamos amplio apoyo a sus reivindicaciones y luchamos por elevar sus condiciones de vida en el plano económico y social. En cuanto a participación en el plano sindical obrero, como tendencia proyectada en su seno, la intervención socialista popular fué de primera magnitud para hacer surgir en el País la Central Unica de Trabajadores como un gran frente de reserva de clases de todo el movimiento sindical y gremial organizado.

La ruptura del Partido con el señor Ibáñez no estuvo determinada sólo por la imposibilidad comprobada de llevar adelante serias concepciones económico-financieras que tendían a satisfacer sentidos anhelos colectivos mediante la iniciación de una gran jornada en pro de la liberación nacional, sino que, también, fué determinada por la negativa del señor Ibáñez en hacer cumplida fe a su promesa formulada durante la campaña presidencial, dirigida a derogar la legislación represiva.

Queda, pues, de manifiesto esta actitud consecuente del Partido Socialista Popular, que prefirió seguir ligado a los intereses del pueblo antes que a las fáciles prebendas del Poder, inspirado siempre

en la firme y honrada convicción de iniciar una gran empresa de orden político y programático y no una subalterna conquista de canonjías burocráticas. Los resultados los conocen hoy todos. ¡Allá quedó el Presidente de la República, sumido en el pantano de aquellos gobernantes que la historia recogerá en sus páginas más oscuras! ¡Aquí, nosotros, asumiendo un papel de vanguardia de los trabajadores manuales e intelectuales de Chile, cumpliendo con postulados serios, con principios sólidos y con una inquebrantable línea política, puesta al servicio de las mayorías nacionales!

### *Contamos con la confianza popular*

Sin lugar a dudas, ha sido duro el bregar, porque esta posición política de autonomía e intransigente independencia ha significado, muchas veces, el estar acosados por todos los flancos y el vernos envueltos en una campaña de insidias y calumnias dirigida por mequetrefes plumarios puestos al servicio de intereses extraños a Chile y a su pueblo. Ayer, solamente, no menos de un audaz trató de comprometer al Partido Socialista Popular con el regresivo régimen del señor Perón. Ahora, que ha transcurrido el tiempo, cuando ya ha conocido el Parlamento el informe del Honorable señor Galleguillos, podemos, con absoluta seriedad, destacar cómo la conducta de crítica constante del Socialismo Popular frente al Gobierno del señor Perón fué una sola, clara, pura y diáfana. ¿Qué pueden decir ahora los detractores de ayer? ¡Nada! ¡Absolutamente nada!

Sin medios, sin prensa ni elementos materiales, nos encontraron las elecciones municipales; y este partido, hostigado —repito— por poderosos grupos oligárquicos e incomprendido aun por sectores populares cuya alianza debió haber germinado hace mucho tiempo, apareció después de los Comicios figurando como el cuarto partido político chileno y el primero entre aquellos de extracción popular. Nuestra colectividad, como fuerza

electoral, ha quedado en el cuarto lugar, inmediatamente después de tres grandes partidos tradicionales, casi centenarios, con una viejísima experiencia, con grandes recursos, con importantes soportes económicos que los alimentan. Esto no se explica de otra manera sino por la justeza y honestidad de una posición política que nos deja tranquilos frente al porvenir y a las contingencias futuras de la lucha social.

### *El paro bancario y el nuevo atropello a la ley*

Lo que interesa destacar, volviendo al asunto principal, es que la ley de Defensa Permanente de la Democracia ha sido aplicada de una y otra manera y en forma sostenida por el régimen del señor Ibáñez en estos últimos años. Y al cumplir un nuevo aniversario en el día de ayer, como alguien lo recordaba, sin pena ni gloria, ha debido celebrar lastimosamente un nuevo 4 de setiembre con un movimiento general de protesta y de resistencia en un importante sector, como es el del gremio bancario, para cuya solución el Gobierno no ha gastado ninguna iniciativa útil, respondiendo sólo con el gastado "principio de autoridad", esgrimido ahora con torpe criterio policial.

¡Cuánto afán pusieron muchos Parlamentarios de diversos partidos para resolver a tiempo el problema bancario! Ya conocemos el resultado de la gestión realizada por el doctor Cruz-Coke, cuya intervención amistosa fué aprovechada para apresar a dos o tres de los más altos dirigentes bancarios, que portaban bandera blanca y de paz para poner término al conflicto.

Ante todos los trámites conciliatorios de los empleados bancarios, el Gobierno solamente esgrime el principio sacrosanto "de la autoridad". Así, el Ministro del Interior, en actitud de prócer, manifestaba que él "no da batallas sino para ganarlas". ¿Ganarlas contra quién? ¿Contra un

ejército aguerrido? ¡No! Contra empleados bancarios inermes que sólo defieren el fuero sindical. Un mal mandatario, el Intendente de Santiago, atropellando la ley y la Constitución, dictó no menos de quinientas órdenes de detención en blanco, para que funcionarios policiales subalternos apresaran a quien se les antojase; y frente a los bancos cerrados, policías y soplones empezaron a detener a la banda a elementos bancarios. En la madrugada del día 31 de agosto, se dejaron caer en las casas de los dirigentes de la Central Unica de Trabajadores. Allí fueron a inquietar en su lecho de enfermo al Presidente de esa organización, señor Clotario Blest. Apresaron a compañeros nuestros, como Armando Aguirre y otros, cuando todo el mundo sabía que la Central Unica de Trabajadores nada tenía que ver con el conflicto bancario; que, aún más, en el paro del 9 de enero último, ambas entidades, la Federación Bancaria y la Central Unica de Trabajadores, no tuvieron una misma orientación, lo mismo que ocurrió ahora con la huelga decretada por la Federación Bancaria, que no contó con la solidaridad de la CUT. Tan efectivo es esto que los elementos arbitrariamente detenidos fueron dejados en libertad por los Ministros sumariantes de la Corte, haciendo cumplida justicia a la inocencia de los apresados. Con la excepción de un solo empleado, cerca de sesenta bancarios detenidos con estas órdenes en blanco y dos dirigentes de la CUT, todos fueron liberados de los procesos por no haber mérito en su contra. Estos hechos determinaron que el Secretario General del Partido y compañero de representación Senador Raúl Ampuero, y el que habla, interpusiéramos de inmediato ante la Corte de Apelaciones de Santiago una acusación constitucional en contra del Intendente de Santiago, por haber emitido estas órdenes arbitrarias de prisión contra personas inocentes, de manera innominada, sin mencionar a quienes se detendría, faltando así gravemente a disposi-

ciones del Código de Procedimiento Penal y atropellando flagrantemente, también, la Constitución Política del Estado. Esperamos rendir, en los próximos días, las pruebas suficientes para comprobar la ilegalidad de tales detenciones decretadas por el Intendente de Santiago y por su Secretario, y esperamos que en el momento oportuno el Senado, convertido en juez de esta causa y con los antecedentes jurídicos que presentaremos, dé su asentimiento al desafuero de un mal funcionario y remedie así un pésimo precedente que hace tabla rasa de los tribunales de justicia, de disposiciones positivas en materia penal y procesal y de la propia Carta Fundamental del País. La opinión pública así lo exige.

### *La Constitución ha sido violada*

Señor Presidente, se ha hablado mucho de los fundamentos constitucionales y legales de la ley de Defensa Permanente de la Democracia. No quiero detenerme mayormente en ello, porque ya nuestro colega el Honorable señor Eugenio González, en la intervención de 1950, a que ya aludí, hizo un análisis de los preceptos constitucionales atropellados por esta legislación de clase que, más que en contra del Partido Comunista, se dirigió contra la organización sindical y contra los partidos populares.

Decía, textualmente, nuestro compañero de representación:

“La ley de Defensa Permanente de la Democracia vulnera la Constitución Política del Estado en los siguientes artículos:

Artículos 1º y 2º, en los que se establece que nuestro régimen de gobierno es republicano y democrático representativo, y que la soberanía reside esencialmente en la Nación. La ley N° 8.987 suprime libertades y derechos que son inalienables de las minorías y de las personas en un régimen democrático. Tiende, por lo mismo, a fundamentar un sistema político

contrario al espíritu y a la letra de nuestra Constitución republicana.

Artículo 9º, que establece la pérdida de la calidad de ciudadano con derecho a sufragio sólo por pérdida de la nacionalidad chilena o por condena a pena aflictiva. Un considerable número de chilenos se encuentra, sin embargo, en la actualidad, al margen de la ciudadanía por el hecho de haber pertenecido a determinado partido político, mejor dicho, por sustentar determinada ideología, puesto que cualquiera ideología sinceramente sustentada se traduce en alguna forma de política militante”.

No quiero referirme a las numerosas disposiciones que la ley de Defensa de la Democracia ha trasgredido con relación al Código del Trabajo y la legislación social, conseguida tras duros esfuerzos por la clase obrera en luchas incruentas, que determinaron su ascenso progresivo por medio de grandes movimientos, muchas veces regados con sangre y con pérdida de vidas.

Esta legislación social ha sido atropellada no sólo por la aplicación literal del articulado de la ley de Defensa de la Democracia, sino por la interpretación torpe y arbitraria de funcionarios administrativos, sea de los Servicios del Trabajo o del orden policial.

### *Se desconocen compromisos internacionales.*

Finalmente, en este aspecto quiero recordar un hecho que no conviene olvidar: Chile, en una memorable asamblea de las Naciones Unidas, suscribió la Carta de la Declaración de los Derechos del Hombre, que en su artículo pertinente expresa: “19.—Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 21, N° 1.—Toda persona tie-

ne derecho a participar en el Gobierno de su país, directamente o por intermedio de representantes.

Nº 2.—Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Por encima de cualquiera otra consideración de orden jurídico, hay una incuestionablemente decisiva que quita toda validez a aquellas disposiciones de la ley 8.987 que afectan a las garantías individuales: el artículo 44, al cual aludí anteriormente, de la Constitución Política del Estado establece, con perfecta claridad, que, fuera de los casos prescritos en su Nº 13, "ninguna ley podrá restringir o suspender las libertades o derechos que la Constitución asegura".

Esta afirmación de la Carta Fundamental y estos compromisos internacionales suscritos por Chile en la Asamblea de las Naciones Unidas fueron hechos trizas por un Gobierno y una mayoría parlamentaria impopulares que, desconociendo esos preceptos y esos sagrados compromisos, selló la suerte de una legislación liberticida, de una legislación de clase, dirigida con torvos propósitos regresivos contra todo el movimiento de avanzada en Chile.

#### *La Democracia escarnecida.*

¿Cuáles son, señor Presidente, los problemas concretos creados por la aplicación de la ley de Defensa de la Democracia? Diariamente, quienes estamos vinculados con el pueblo por intermedio de diversas organizaciones o entidades, como la Central Unica de Trabajadores, el Frente de Acción Popular, la escasa prensa obrera, los Parlamentarios de Izquierda, etcétera, recibimos denuncias en el sentido de que autoridades policiales subalternas, de manera arbitraria, han descalificado a quienes, en los sindicatos o en los gremios, postulan a cargos representativos. Se los descalifica arbitrariamente. En estos momentos, si no me equivoco, no hay en la Pampa, en Tarapacá y en Antofagasta, un solo sindicato donde la casi totalidad

de los que postulan a dirigir los destinos de las organizaciones sindicales —la inmensa mayoría de los cuales no son comunistas— no hayan sido inhabilitados para ser dirigentes, en virtud de la circular Koch-Yáñez, que vino a reemplazar a la circular Holger-Letelier; es decir, nuestros organismos sindicales, reconocidos por la legislación positiva, no pueden autogobernarse, porque un funcionario subalterno se lo impide, en virtud de arbitrarias determinaciones. Este hecho trae aparejado un serio inconveniente: la imposibilidad de que los modestos recursos de los sindicatos se puedan invertir de acuerdo con los presupuestos acordados con anticipación y aprobados por la Dirección General del Trabajo. Es decir, toda la legislación sindical está en peligro y paralizada por la aplicación de las medidas restrictivas. ¿Para qué recordar los efectos que la ley liberticida ha tenido en materia de elecciones, cuando sabemos que sólo ayer le fué arrebatado el triunfo legítimo que un prestigioso profesional de Valparaíso había obtenido, el doctor Barros! A este respecto, me hago el deber, en este instante, de reconocer la digna actitud de un representante del Parlamento ante el Tribunal Calificador de Elecciones, el Honorable señor Correa, quien, con su voto disidente y perfectamente fundado en disposiciones constitucionales indiscutibles, probó la legitimidad de la elección del doctor Barros en Valparaíso. Estos son gestos que honran al Parlamento, señor Presidente, y a hombres como el Honorable señor Correa al defender el derecho soberano del pueblo a elegir libremente sus representantes.

Las elecciones municipales nos permitieron, también, comprobar una vez más cómo al Partido Socialista Popular se le arrebataron no menos de seis u ocho regidores. Entre ellos, recordamos en este instante a dos de Antofagasta, en cuya lista no iba ningún candidato comunista. En Chañaral y otros puntos pasó lo mismo. ¿En nombre de qué democracia se convencerá a los miles de electores que su-

fragaron por hombres modestos, de la legitimidad, la pureza y la justeza de la ley liberticida? Cuando el pueblo se pronuncia en comicios soberanos y democráticos y eleva al gobierno comunal y al Parlamento a hombres modestos, ¿cómo se justifica y defiende a la democracia si se cometen estos actos indignos que convierten al régimen democrático en un fraude?

¡Para qué hablar después como, al calor de esta legislación represiva, el Excelentísimo señor Ibáñez, olvidando el mandato que juró al pueblo, levantó otra vez el campo opresor de Pisagua, a donde fueron más de un centenar de compatriotas por larguísimo tiempo, alejados, en horas de madrugada, de su hogar, de su mujer y de sus hijos y conducidos a ese inhóspito lugar de relegación! Cabe señalar también que esta vez la más estricta minoría estuvo constituida por comunistas y que la mayor cuota de relegados estuvo formada por socialistas populares, como también hubo radicales, democráticos, independientes y católicos. Lo mismo ocurrió en el campo de relegación de Maullín, en el Sur.

He aquí nuevamente un elemento para comprender con mayor claridad que la vigencia de la ley de Defensa Permanente de la Democracia no ha estado dirigida contra un partido político determinado, sino que es una legislación en que se apoya una lucha frontal contra las organizaciones populares, contra los partidos de los asalariados, contra los gremios y sindicatos; en suma, contra el pan, la cultura y la libertad del pueblo.

La primera secuencia de esta legislación es que ella surgió como diabólica obra de las capas dominantes, esencialmente minoristas, que buscaron la manera de mantener un equilibrio de fuerzas artificial y ficticio, que los salvara de repetidas derrotas y desastres en la lucha social.

Vieron que, desde el año 1938, el movimiento popular irrumpía en la vida pública con vigor y tenacidad, etapa que se

inició con el régimen de don Pedro Aguirre Cerda y continuó con las victorias en las jornadas presidenciales de los señores Juan Antonio Ríos y González Videla, ocasiones todas en que la Derecha recibió el más rotundo desprecio del pueblo.

Como esto llevaba hacia un rompimiento del tradicional equilibrio de fuerzas y las mayorías nacionales querían jugarse como tales, era necesario paliar este vigor popular, limitarlo y constreñirlo de algún modo. Así crearon y aprobaron una legislación de excepción, traducida en la ley cuya derogación estamos tratando, a fin de restablecer temporalmente un equilibrio arbitrario e injusto, en el cual, naturalmente, los Poderes Públicos no pueden caracterizarse como auténtica expresión de los grupos, tendencias y partidos que pugnan y luchan en el País.

#### *Democracia para unos pocos*

Vale, pues, la pena revalidar, en esta oportunidad, algunas concepciones de mi partido que sirven para diferenciar su conducta política frente a los fenómenos sociales y económicos que suceden en el País, y que resultan, lógicamente, diferentes del criterio tradicional de otros partidos. Dicho aún de otro modo en relación con el problema en debate, los socialistas populares no podemos satisfacernos con la vigencia y estructura de una democracia estática y formalista, porque siempre hemos comprendido que la justicia y la libertad están unidas al funcionamiento creador de lo que llamamos una democracia social. En el fondo, los socialistas populares no deseamos un régimen democrático aparentemente impecable pero que, a la vez, resulta socialmente sucio; ni tampoco un régimen aparentemente justo en lo social, acompañado de un sistema político regresivo. Ambas expresiones son negativas y las rechazamos.

Esta afirmación conceptual adquiere significativo valor y realismo ante la experiencia que deja la aplicación de las le-

yes de excepción. Hemos sostenido que el grueso de la población chilena no puede sentirse interpretado por una democracia que existe en el papel, en el plano literal o escrito de la Constitución o de las leyes, y que es necesario y urgente que la correcta intención de los constituyentes encuentre correspondencia y una adecuada interpretación de las grandes necesidades colectivas de la dinámica social.

Ya hice una vez un examen acerca de cómo no se cristalizan en la realidad las garantías constitucionales consagradas en el artículo 10 de nuestra Carta Fundamental, precepto que habla de la igualdad de todos los chilenos ante la ley, de la igual repartición de los tributos, de que la educación pública es una atención preferente del Estado, del derecho de reunión, de asociación y de libre expresión del pensamiento. En un análisis histórico elemental, veámos cómo las garantías constitucionales, por desgracia, no siempre se respetan: permanecen, por lo general, en el frío texto, sin que alcancen a sentir las y ejercitarlas las mayorías nacionales.

Por eso, insisto en que no se puede admitir una democracia que sirva sólo para unos pocos sectores privilegiados y minoritarios, que creen que la Constitución y los derechos en ella consagrados sólo sirven para ellos y para el amparo de sus intereses egoístas, y que, aún más, se han dado una nueva legislación, que, por su carácter discriminatorio y odioso, hace más irritante y despreciable el sistema.

Los socialistas populares queremos una democracia verdadera abierta a las inquietudes colectivas en forma de que el juego de su mecanismo permita el acceso en la generación y dirección de los Poderes Públicos, de las más amplias capas sociales. Y decía que rechazamos un régimen que puede parecer políticamente impecable, pero socialmente sucio; o, a la inversa, un régimen que puede parecer socialmente justo, pero políticamente regresivo. Creemos que ambas manifestaciones

son incompatibles con la libertad y la dignidad humana e incapaces de resolver las básicas aspiraciones de la comunidad.

*El P. S. P. lucha por una democracia social*

Por eso, a nuestro juicio, un régimen democrático elementalmente respetable lo constituiría aquel en el que, por ejemplo, se diesen las siguientes condiciones básicas:

1º.—Amplia participación de todas las capas sociales en la gestación e integración de los organismos representativos de la Nación. Ello implica necesariamente modificar la estructura legal relativa a los procesos electorales, plazos permanentes de inscripción, votación desde los 18 años de edad, término del cohecho como práctica vengonzosa que permite a muchos llegar a ocupar sillones parlamentarios; democratización de las Fuerzas Armadas, para que todos sus miembros sin excepción participen en los comicios.

2º.—Transformación profunda de los sistemas de gobiernos comunales en forma de aumentar el número de ediles mediante una más amplia participación de los sectores más activos de la producción local y regional, ampliando sus atribuciones y fomentando una creciente política de descentralización administrativa, en tal forma que opere cabalmente la autogestión de los trabajadores en los poderes comunales. Con ello se lograría que cada ciudadano se considerase, más que un número o una cifra, un elemento creador en el medio social en que convive.

3.—Las fuerzas sindicales del trabajo deben integrarse en la estructura jurídica del Estado y tener participación responsable en la dirección de la economía. Mientras esto no se alcance, proseguirán originándose los conflictos que de continuo perturban la gestión política, económica y social del Estado y del pueblo mismo.

Siempre hemos sugerido la participación de los trabajadores en el manejo y la propiedad de las empresas como forma de hacerlos partícipes y responsables del desarrollo del proceso económico.

En estrecha relación con este aserto, recuerdo una interesante obra del gran pensador y valor teórico del laborismo inglés, profesor y catedrático universitario, recientemente fallecido, Harold J. Laski, quien en "La Crisis de la Democracia", escrita con sincero afán de mejorar el sistema, puntualiza algunos pensamientos centrales, que cobran plena actualidad ante el problema que nos ocupa. Se lee, por ejemplo:

"El rico no sólo está unido férreamente a los de su clase, sino que está totalmente alejado del pobre. Su posición relativa no es permanente. Los ricos están siempre movidos como un bloque por sus intereses. El obrero, por lo general, depende del patrón; pero no de un patrón determinado; ambos pueden encontrarse en la factoría; pero no se conocerán en otro lugar cualquiera. El fabricante no pide al obrero otra cosa que trabajo; el obrero no espera, a su vez, del fabricante otra cosa que un salario. El primero no contrae obligación alguna para proteger al segundo, ni éste para defender a aquél. Y ninguno de los dos está unido al otro permanentemente sino por costumbre o por deber. Entre los obreros y los patrones se establecen siempre relaciones, pero no compañerismo.

"Esta es la inevitable consecuencia de un sistema industrial asentado sobre la creencia de que el simple conflicto de privados intereses tiene que producir una nación bien ordenada. El hombre de negocios moderno se encontraba enteramente despojado de todo sentido de obligación para el pueblo que trabajaba para él. Por otra parte, vivía perfectamente convencido de que su propia búsqueda de provechos era la mejor y única justificación de

su manera de ser; de que era prohibido todo criticismo que se dirigiera a las raíces del sistema. En realidad, no tenía sentimiento de lo que es el Estado. Y no hacía más que mirarlo ya fuera como una organización que promete las mejores condiciones para gozar de sus provechos en plena seguridad —una concepción del todo policial—, o como una organización en la que se veía impulsado a protestar cada vez que se le quería imponer ciertas normas que no eran de su entero agrado. Entonces decía que estaban socavándose los fundamentos de la responsabilidad cívica".

¡Que bien valen estas palabras para Chile, donde los grupos dominantes no saben esgrimir otra cosa que el principio de autoridad y el rigor policial cuando ven que el sistema se estremece!

4.—En seguida, desde otro punto de vista, debe buscarse la armonía entre la legislación positiva y la realidad social, unificando y actualizando las leyes del trabajo, incorporando a la Constitución Política los derechos fundamentales de la organización sindical y de la seguridad social.

5.—Y, por último, como una premisa necesaria para establecer una convivencia democrática real, igualitaria y justa, derogación del sistema discriminatorio y represivo, que anula las libertades públicas y la fraternal convivencia entre los hombres. A este propósito y ante la crisis a que asistimos, cabe nuevamente recordar a Laski cuando expresa:

"Un gobierno reaccionario que se propone seguir siendo reaccionario durante un largo período, no tiene otra alternativa que anular los clásicos principios del gobierno representativo. Porque, de otra manera, no puede contar con la continuidad del apoyo popular del cual depende el éxito de sus medidas. Así, pues, tiene que gobernar por la fuerza a despecho de la opinión pública; y al hacer esto no puede

someterse de ninguna manera a los azares de un veredicto popular. Sus leyes de vida son simplemente determinaciones de su propia voluntad. Y con ellas adapta las formas del Estado a las condiciones de las cuales depende su triunfo. A la larga, el precio de esta medida es la revolución. Esto fué lo que ocurrió en Francia y en Rusia. Esto es también lo que —a pesar de ciertas complicaciones de detalle— ocurrió en lo esencial de la historia moderna de Italia. Y no hay razón alguna para creer que esto no constituya una regla general para el resto de las naciones del mundo”.

*Se quiere triturar a la clase obrera.*

Es decir, señor Presidente, es indudable que toda medida represiva, a la corta o a la larga, trae una reacción. Y los ejemplos que nos da la historia mundial son bien categóricos. Nada pudo la represión brutal del régimen fascista en Italia, del “nacismo” en Alemania y otros regímenes odiosos, ninguno de los cuales pudo eternizarse en el Poder.

Toda medida restrictiva de los Poderes Públicos, en cuanto atenta contra lo esencial del hombre, contra su condición humana, fatalmente tiene que ser abatida. Por eso, aun cuando ha sido sostenida la lucha por la derogación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia y aun cuando el proceso todavía no termina ni culmina con la victoria de los sectores oprimidos por esta ley, la verdad es que nosotros no desesperamos y alentamos la gran ambición de conseguir esta derogación tan ansiada por las mayorías nacionales. Estamos ciertos de que, si los Poderes Públicos y los diversos sectores políticos que están obligados a auscultar el pensamiento de la ciudadanía, hicieran un plebiscito nacional consultando al pueblo sobre la vigencia o derogación de esta ley, la inmensa mayoría de los ciuda-

danos, jóvenes, hombres y mujeres, obreros y empleados, al margen de consideraciones de orden político partidista, se pronunciarían inexorablemente por su derogación.

Hoy presenciamos nuevas y graves tensiones sociales y el pueblo comprueba en su dolorosa experiencia que, sin recibir alivio alguno, se lo hace objeto de dos desventajas notables: en el plano político-social, se le aplica la ley de Defensa Permanente de la Democracia, con todos los alcances represivos que hemos reseñado; el desquiciamiento de la organización sindical, la inhabilidad cívica de elementos que nada tenían que ver con el Partido Comunista, como ocurrió con muchos obreros independientes, católicos, socialistas y aun liberales.

Por otra parte, en el plano económico, y como complemento en el resguardo de los oscuros intereses de las capas dominantes, se dicta la ley de Congelación de Sueldos y Salarios y se cierra así el circuito del hambre y la opresión. De esta manera la clase trabajadora ha quedado colocada en una especie de prensa que trata de triturarla y que la asfixia arrebatándole sus derechos cívicos y sindicales, por un lado, y, por otro, disminuyéndole sus posibilidades de sobrevivir y sumiéndola en degradantes niveles de subconsumo y subalimentación. Y después exclamarán: ¡Que régimen más justo y mas limpio!

*El Partido Socialista Popular y el Partido Comunista.*

Refirámonos ahora al problema del Partido Comunista.

Sin jactancia alguna, los socialistas populares creemos tener autoridad y solvencia para enfocar el problema del Partido Comunista en Chile.

Estimo que no ha habido fuerza política o social que haya tenido diferencias más hondas, más profundas, con el Partido

Comunista, que las que hemos tenido nosotros; quizás —y creo no exagerar en lo que digo— no existe colectividad alguna que haya planteado con mayor crudeza y valentía las diferencias que se han suscitado entre comunistas y socialistas. Lejos estuvimos de ellos en las grandes jornadas presidenciales de 1946 y 1952; distantes también cuando se formó el primer Gabinete de González Videla, hecho que ahora, con una dialéctica de valor relativo, olvidan quienes hablan contra ellos sin recordar su alianza en el seno de una combinación ministerial. Tampoco los socialistas populares transamos posiciones políticas, como otros partidos, para aprovecharnos del capital electoral del Partido Comunista.

En el plano de las diferencias o de los contactos con ellos, sustentamos siempre una posición de principios, una actitud ideológica, que se ha traducido repetidamente en valorar de distinto modo las cuestiones derivadas de la estrategia y la táctica que deberían aplicarse en el medio social chileno para conducir a la liberación a sus masas oprimidas. Durante largas décadas, casi las mismas del reinado de Stalin en Rusia, estas diferencias fueron notorias, puesto que jamás aceptamos la ubicación coudillista, idolátrica, mítica, del señor Stalin, fuimos los socialistas populares quienes dijimos oportuna y reiteradamente en todos los planos de la actividad política, lo extraordinariamente regresiva que significó la conducción del comunismo por Stalin, que originó una desviación de las sabias concepciones del marxismo-leninismo, y produjo un enorme retroceso del movimiento obrero y socialista mundial. Pero, indudablemente, como marxistas consecuentes, comprendemos también que el constante devenir, con sus mutaciones, con sus alteraciones, tiene que ir modificando la estructura de los pueblos y renovando los movimientos ideo-

lógicos como una especie de savia vivificante que destruye los prejuicios y fructifica en la verdad.

De allí que para nosotros ha constituido un hecho positivo el Congreso soviético, porque, en gran medida, ha condenado una política que nosotros, desde este rincón de América, estuvimos criticando durante mucho tiempo, por lo inconsecuente que resultaba vivir petrificados por dogmas y consignas irreales y mecánicas que jamás lograron interpretar el problema nacional de Chile y de los pueblos de América Latina.

Pero, indudablemente, señor Presidente, estas diferencias ni ayer ni hoy ni mañana pudieron o pueden impulsarnos a perseguir las ideas de un partido determinado.

Así como en su época las corrientes más liberalizadas condenaron las medidas de la Inquisición o determinados actos vandálicos o regresivos que ocurrían en el mundo, así, también, pienso y creo que todo hombre con seguridad en su pensamiento y en sus ideas no puede temer las ideologías extrañas a la suya. Por eso, creemos factible, en la democracia chilena, la convivencia de los partidos y de los diversos movimientos, en forma de que los hombres que militan en las diversas tiendas deben respetarse recíprocamente, por mucha que sea la distancia ideológica que los separe. Por lo mismo, no aceptamos la discriminación que, en materia de ideas, se hace respecto del Partido Comunista, pues la legislación dictada contra dicho partido ha sido realizada con una concepción clasista y dirigida contra todo el movimiento popular y de avanzada social de Chile.

No se puede hablar, tampoco, como causal de exclusión de la vida cívica, de influencias de carácter internacional. Si la verdad es que al fijarnos en el desarrollo histórico de las ideas y del pensamiento

social y político, comprobaremos que ningún partido, ningún movimiento escapa en una dosis importante a la influencia recia de las grandes concepciones del pensamiento universal. ¡Para qué hablar de la influencia de los enciclopedistas en la gesta libertadora de América Latina, y que dinamizó el movimiento de independencia nacional de sus jóvenes repúblicas! ¡Para qué mencionar cómo los partidos liberales y aun radicales recogen las experiencias derivadas de las luchas y los objetivos políticos que enraizan en la vieja democracia francesa o en la propia historia republicana de España! ¿Cómo podrían desconocer los conservadores y los socialcristianos que no existe una corriente internacional indudable del pensamiento católico que, partiendo de las enseñanzas de los viejos profetas, ha radicado, con el transcurso de los siglos, su centro de "control" y orientación en el Vaticano? El pensamiento socialista mismo tiene contenido universal, contribuyendo a la más gigantesca renovación de ideas en el mundo.

Son, pues, indudables las repercusiones que ha tenido el pensamiento político europeo en todas las corrientes de opinión en el País. En mi concepto, son muy pocos los movimientos realmente autóctonos, con sentido esencialmente vernacular, que existen en América Latina. Quizás si podría mencionarse al APRA, en Perú; a Acción Democrática, en Venezuela; al Movimiento Nacional Revolucionario, en Bolivia, y a otras tendencias de Centroamérica. Pero sostener que todo el caudal ideológico de un partido, todo el pensamiento central que mueve a los hombres y a los grupos está del todo alejado de las corrientes saludables que han conmovido al mundo entero y ajeno a ellas me parece una ficción. Por eso, condenar el pensamiento marxista de los comunistas constituye, en mi opinión, una obcecación regresiva superada por la edad contemporánea.

### *El Socialismo lleva implícita la libertad*

Los socialistas queremos la libertad en su más amplio sentido. Para probarlo así, quiero, finalmente, dar lectura a la concepción programática del partido, la que, junto con establecer la indivisibilidad de los conceptos de socialismo y de libertad, recoge el profundo sentir humano de nuestra corriente ideológica al expresar:

"El socialismo es, en su esencia, humanista.

A la actual realidad del hombre, mecanizado como simple elemento productor por las exigencias del utilitarismo capitalista, opone el socialismo su concepción del hombre integral, en la plenitud de sus atributos y de sus capacidades creadoras. El humanismo de la revolución burguesa ha tenido que limitarse a las formas políticas y jurídicas, y, aun dentro de ellas, se ha manifestado más en las leyes que en los hechos. El humanismo de la revolución socialista, que ha de eliminar la división de la sociedad en clases de intereses contrapuestos, tiene, en cambio, un carácter total.

Los fines del individuo y los fines de la sociedad son, ciertamente, incompatibles sobre la base del dominio privado de los instrumentos de producción; pero ellos han de identificarse en un régimen que asegure a cada cual los medios para resolver los problemas de su propia existencia con su aporte de trabajo al bienestar común. Así, mediante la abolición de los privilegios económicos, será posible la verdadera libertad en una democracia auténtica.

El socialismo recoge, pues, las conquistas políticas de la burguesía para darles la plenitud de su sentido humano. Por lo tanto, todo régimen político que implique el propósito de reglamentar las conciencias conforme a cánones oficiales, siendo contrario a la dignidad del hombre, es también incompatible con el espíritu del so-

cialismo. Ningún fin puede obtenerse a través de medios que lo niegan: la educación de los trabajadores para el ejercicio de la libertad tiene que hacerse en un ambiente de libertad.

La organización socialista del poder económico está lejos de suponer, como los enemigos del socialismo pretenden, el control gubernativo de la vida espiritual y política de los individuos; por el contrario, únicamente sobre la base de la propiedad social de los medios de producción podrán los individuos obtener la seguridad material que les permita ejercer en forma completa sus derechos políticos y desarrollar, sin las restricciones que la situación actual les impone, sus iniciativas creadoras, en relación con los valores del espíritu.

Como heredero del patrimonio cultural, el socialismo no pretende otra cosa que extender a todos los miembros de la sociedad las ventajas de la seguridad económica y las posibilidades de libertad creadora que hoy son privativas de minorías privilegiadas. Los fueros de la conciencia personal en lo que concierne a los sentimientos y a las ideas así como a su expresión legítima, son tan inalienables para el socialismo como el derecho de los trabajadores a designar libremente a sus representantes en la dirección de las actividades comunes.

No excluye, pues, el socialismo ninguna de las formas superiores de vida. A la inversa, él es la única garantía de que en un futuro próximo puedan ellas darse con mayor contenido humano, una vez superada la crisis por que atraviesa el mundo contemporáneo”.

He ahí la esencia de nuestra concepción sobre el hombre, la libertad y el socialismo, como expresiones de los objetivos más básicos de la comunidad social.

Por todo esto resulta obvio que, así como ayer y como siempre, nuestros votos tendrán que ser favorables a la deroga-

ción parcial o total de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

*Fe inquebrantable en el pueblo.*

En todo caso, cualquiera que sea la suerte de este proyecto, nosotros tenemos una firme esperanza en el movimiento popular chileno; creemos en la capacidad creadora de nuestro pueblo, en la acción de sus dirigentes, en la agilidad de sus jóvenes, en la abnegación de sus mujeres, en el rendimiento constructivo de sus hombres de trabajo, técnicos y profesionales.

Pienso también que en los últimos meses se han dado condiciones muy positivas que permiten abrigar esperanzas en el porvenir de los sectores populares.

Ha surgido el Frente de Acción Popular, organismo nuevo que ya se expresó poderosamente en las elecciones municipales con 130 mil sufragios, a pesar de que en esos días todavía no tenía desarrollo programático, político y organizativo. Otro hecho que celebro es la unidad de los Partidos Democráticos del Pueblo y de Chile, que han recorrido importante ruta junto a nosotros. También estimulamos las conversaciones de unidad surgidas entre los movimientos socialistas, tendientes a constituir un solo gran partido, y esperamos que los negociadores del Partido Socialista de Chile acelerarán sus trabajos para que, con nuestra Comisión Unificadora, den luego nacimiento a un vigoroso movimiento de vanguardia que permita ubicar al socialismo con mayor vigor aun en el primer rango de los partidos populares.

En nombre de mis compañeros de representación, termino con estas palabras: socialismo y libertad son indivisibles concepciones entre sí. La conquista de una sociedad socialista implica necesariamente gozar de libertad en plenitud.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay dos señores Senadores más que están inscritos en este debate y la Sala debe constituirse ahora en sesión secreta para tratar asuntos de interés particular. De modo que el actual debate quedará pendiente para la sesión próxima.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

**SESION SECRETA**

—Se constituyó la Sala en sesión secreta y adoptó resolución en asuntos de interés particular relacionados con las siguientes personas: Rodríguez Urrutia, Celia; Vera Vera, Osvaldo; Cerpa Salinas, Julio; Claro Ramos, Carmela; Conde Alfaro, María; De la Cerda Larraín, Rosa; Droguet v. de Torreblanca, Corina; Grove Jirón, Berta; Izquierdo v. de García, Sara; Lorca Ojedá, Roberto; Muñoz Bustos, Luisa; Pardo Latorre, Eleodoro; Pérez v. de Hanriot, María; Olivos Prado, María, Teresa y Manuela; Palacios Alemparte, María Mercedes; Rodríguez v. de González Edwards, Leonor; Salinas Peralta, María; Taylor v. de Gutiérrez, Elisa; Vial Ortúzar, María; Yáñez v. de Riveros, María Hortensia; Arancibia Martínez, Justiniano; Cornely Bachmann, Francisco; Dinator de Guzmán, Isaura; Gebauer Mangelsdorff, María; Montoya Gajardo, Víctor; Paniagua Paniagua, Evangelina; Rosselot Rosselot, Marta.

—Continuó la sesión pública a las 17.55.

**INTEGRACION DE COMISIONES**

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

El señor SECRETARIO.—El Honorable

señor Figueroa renuncia como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores. La Mesa propone designar, en su reemplazo, al Honorable señor Torres.

El Honorable señor Rettig renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. La Mesa propone designar, en su reemplazo, al Honorable señor Mora.

—Se aprueban las renunciaciones formuladas y las designaciones propuestas.

**PROYECTO SOBRE EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADO POR OFICIALES SUBALTERNOS DEL PODER JUDICIAL.**

**PREFERENCIA**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rettig formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión y enviar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que modifica el Código Orgánico de Tribunales en lo que concierne al ejercicio de la profesión de abogado por oficiales del escalafón subalterno del Poder Judicial.

—Se aprueba la indicación.

**FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR DESTINADAS A LA CAMARA DE DIPUTADOS**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rettig formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión, eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto que libera de derechos aduaneros la internación de máquinas de escribir destinadas a la Cámara de Diputados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La indicación del señor Senador necesita, para ser aprobada, el acuerdo unánime de los Comités.

Si existe tal acuerdo, la daré por aprobada.

Aprobada.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 5, página 1814.*

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernan-

do (Presidente).—Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión a las 17.58.*

—*Reanudada, se levantó inmediatamente, a las 18.26.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.*  
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 32ª, EN 29 DE AGOSTO DE 1956

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando) y Figueroa. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1594).

Se da por aprobada el acta de la sesión 30ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de fecha 22 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 31ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de fecha de ayer, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1594.

Durante la Cuenta, el señor Martínez formula indicación, que posteriormente retira, para que se califique de "suma" la urgencia pedida por el Ejecutivo para el despacho del proyecto sobre indemnización a obreros Molineros y Panificadores.

Usa con este motivo de la palabra el señor Rivera, quien hace indicación para que se acuerde la "simple" urgencia.

Después de un breve debate, en el que intervienen diversos señores Senadores, unánimemente se acuerda la "simple urgencia".

A indicación del señor Aguirre Doolan, y con acuerdo de los Comités, que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio, se acuerda alterar el orden de la tabla y tratar de inmediato los asuntos ubicados después del proyecto que deroga disposiciones de la ley de Defensa Permanen-

te de la Democracia, y considerar al final este último.

ORDEN DEL DIA

*Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que declara que la disposición del N° 5 de la letra d) del artículo 182 del Estatuto Administrativo favorece también a los ex Parlamentarios que jubilaron con anterioridad al D. F. L. N° 256.*

Se da cuenta que la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado este proyecto, con la sola modificación de agregar en su artículo único, a continuación de las palabras "favorece también a los", las siguientes: "parlamentarios y".

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

*Informe de la Comisión de Hacienda recaído en la moción del Honorable Senador señor Correa que exceptúa al Fisco de la limitación establecida en el artículo 7° de la ley N° 4.174 en la compra de un edificio destinado al Liceo Educacional de Molina.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se arpeba.

Queda terminada la discusión.

*Informes de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social recaídos en el pro-*

*yecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede al personal jubilado de Notarías, Archivos y Conservadores, el derecho a gozar de los beneficios de asignación familiar y reajuste de pensiones.*

La Comisión de Trabajo y Previsión Social recomienda la aprobación del proyecto, con las modificaciones que señala en su informe.

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda también su aprobación en la misma forma en que lo ha hecho la Comisión de Trabajo.

Se da cuenta que se han presentado las siguientes indicaciones:

1) De los señores Rettig, Martones y Correa para agregar como inciso final del artículo 6º, el siguiente nuevo:

“Facúltase a los empleados para que, en el plazo de noventa días, contado desde la fecha de vigencia de esta ley, puedan hacer una declaración extraordinaria de la renta mensual, para los efectos de su previsión, y de acuerdo con los aumentos indicados en el inciso primero de este artículo”.

2) De los mismos señores Senadores para agregar el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo...— Los funcionarios y empleados a que se refiere esta ley, que dentro del plazo de 90 días, contado desde su publicación en el Diario Oficial, se acojan a los beneficios de jubilación, desahucio o soliciten rejubilación, tendrán derecho a que éstos sean liquidados sobre la base del último sueldo o renta presunta.

Para estos efectos, esos empleados y funcionarios deberán completar la diferencia de imposiciones correspondiente a 36 meses, entre el sueldo de que gozaban y el de que disfruten. El monto de esta diferencia será calculado por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y se descontará del desahucio a que tenga derecho el empleado o funcionario, con más el interés del 6% anual”.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo informado por las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en este trámite.

Por acuerdo unánime de la Sala se omite el trámite del segundo informe y se entra a la discusión particular, juntamente con las indicaciones formuladas.

Tácitamente, se dan por aprobados los artículos propuestos por las Comisiones, respecto de los cuales no ha habido indicaciones.

Se entra, en seguida, a considerar las indicaciones formuladas:

#### Artículo 6º

Sin discusión, se aprueba el artículo juntamente con la indicación formulada.

#### Artículo transitorio nuevo

Sin discusión, unánimemente se aprueba este artículo.

Queda terminada la discusión del proyecto.

*Informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre realización de un Plan Extraordinario de Obras Públicas en la provincia de Aisén.*

La Comisión de Obras Públicas propone la aprobación del proyecto, con las modificaciones que señala en su informe.

La Comisión de Hacienda también recomienda su aprobación, con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de las Comisiones, usan de la palabra los señores González Madariaga, Rodríguez, Lavandero, Opaso, Prieto, Aguirre Doñan, Cerda, Martones, Alessandri (don Fernando), Faivovich y Poklepovic.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, en conformidad con el artículo 103 del Reglamento, en la forma propuesta por la Comisión de Obras Públicas y con las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda.

Queda terminada la discusión del proyecto.

*Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se aclara lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 11.175, de 8 de junio de 1953.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con modificaciones.

En discusión general el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se da por aprobado también en particular.

Queda terminada la discusión.

*Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en una moción del Honorable Senador señor Martínez con la que inicia un proyecto de ley que incorpora a los beneficios de la Corporación de la Vivienda, a los mejoreros de la población "El Carmen" de Valparaíso.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo informado por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede el beneficio del montepío a los empleados bancarios jubilados con anterioridad a la ley N° 8.569.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con las modificaciones que detalla en su informe.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se aprueba el proyecto con la abstención del señor Curti.

Queda terminada la discusión.

*Informe de la Comisión de Minería recaído en la moción del Honorable Senador señor Videla Lira, en que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Caja de Crédito Minero para contratar empréstitos.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Videla Lira, Torres, Poklepovic, Rodríguez, Quinteros, Cerda, Rivera y González Madariaga.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

El señor Poklepovic formula indicación para suprimir en el artículo 3º, la frase: "al Banco Central de Chile".

El señor Rivera formula indicación para agregar en el inciso primero del artículo 1º, después las palabras "una cantidad equivalente", la siguiente frase: "a la indicada".

El señor Videla Lira, formula indicación para agregar en el artículo 7º, después de la frase: "a lo dispuesto en el N° 3 del artículo 17", lo siguiente: "del artículo 8º".

A indicación del señor Torres, se acuerda prorrogar la hora del Orden del Día

hasta que quede despachado este proyecto.

Por acuerdo unánime de la Sala, se omite el trámite del segundo informe y se acuerda entrar a la discusión particular del proyecto.

Se dan por aprobados los artículos que no han sido objeto de indicaciones.

En seguida, se aprueban unánimemente los demás artículos del proyecto, juntamente con las indicaciones formuladas.

Queda terminada la discusión.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se entra al

#### TIEMPO DE VOTACIONES

El señor Mora renuncia como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Rettig.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

El señor Pereira renuncia como miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Curti.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

Se pone en votación una indicación del señor Coloma para pasar de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la de Obras Públicas, un proyecto de la Cámara de Diputados sobre fondo de ahorro para construcción de Habitaciones Populares.

Se rechaza esta indicación por 16 votos contra 4 y 4 abstenciones.

#### INCIDENTES

El señor Videla Lira se refiere a la si-

tuación de las empresas salitreras y a los conflictos sociales actualmente pendientes en las Oficinas de María Elena y Pedro de Valdivia que han motivado una huelga que lleva ya más de dos meses de duración.

Refuta con diversos antecedentes que da a conocer a la Sala, afirmaciones hechas por el Honorable Senador señor Allende, quien, en sesión de la semana pasada, trató esta misma materia.

Afirma el señor Senador que la huelga es ilegal y explica detalladamente los motivos que produjeron el conflicto. Analiza los salarios y otros beneficios que reciben los obreros salitreros y lo que ganarían si se aceptaran los aumentos que ofrecen las Compañías.

Se refiere, también el señor Senador, a la competencia que tiene que afrontar el salitre nacional en los mercados mundiales.

Con motivo de esta intervención, usan de la palabra los señores Allende, Ampuero, Amunátegui y Alessandri, don Fernando.

A indicación del señor Poklepovic, modificada por la Sala, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Videla Lira y el debate promovido y que se promueva en torno a la huelga salitrera.

Se acuerda prorrogar la hora hasta que hagan uso de la palabra todos los señores Senadores inscritos.

A indicación del señor Faivovich, se acuerda incluir en la Cuenta y tramitar a la Comisión de asuntos de gracia, una moción de que es autor Su Señoría, por la cual se concede una pensión por gracia a don Próspero Bisquert.

El señor Aguirre Doolan formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión y enviar a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe te-

ner su origen, un proyecto iniciado en una moción de Su Señoría, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Lebu para contratar empréstitos.

Unánimemente, se aprueba esta indicación.

El señor Frei se refiere al proyecto, de que es autor Su Señoría, por el cual se autoriza a las Cajas de Previsión para otorgar préstamos a Cooperativas de Viviendas.

Solicita que se publique "in extenso" en la Versión de "El Mercurio", el proyecto y la exposición de motivos que lo acompaña.

Unánimemente, se acuerda hacer la publicación pedida.

El señor González Madariaga usa de la palabra para referirse a la constitución de la Empresa Nacional de Papel y Celulosa S. A., formada con aportes estatales y de entidades de Previsión Social.

Critica el señor Senador diversos aspectos de esta nueva empresa que, a su juicio, constituyen una ilegalidad y sobre todo, el que se refiere a los aportes que hacen los Institutos de Previsión, lo que significa distraer los fondos de los empleados y obreros para finalidades al margen de las leyes orgánicas respectivas, con grave daño para los intereses de los asalariados.

Solicita se dirijan oficios, en su nombre, al señor Contralor General de la República y al señor Superintendente de Sociedades Anónimas, para que éstos, dentro de las esferas de sus atribuciones, tomen las medidas pertinentes, a fin de evitar que se consumen las ilegalidades que ha denunciado respecto de la formación de esta nueva entidad industrial.

A indicación del señor Rettig, se acuerda publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el señor González Madariaga.

El señor Allende expresa que en una próxima sesión contestará las observaciones formuladas por el señor Videla Lira respecto de la huelga de las oficinas salitreras.

A continuación, el señor Ampuero se refiere a la situación de las Fuerzas Armadas Latinoamericanas y especialmente a las de Chile, en relación con la política seguida a este respecto por los Estados Unidos de Norteamérica.

Expresa el señor Senador que existe un sometimiento a una estrategia de carácter continental bajo la dirección norteamericana —consagrada en el Pacto Militar— que nos está imponiendo resoluciones y gravámenes, a su juicio, inaceptables para un país económicamente débil, pero con orgullo y dignidad nacional. Agrega que, con estos pactos de solidaridad militar con Estados Unidos, estamos reduciendo nuestras Fuerzas Armadas a una simple retaguardia de las Fuerzas Armadas Norteamericanas. Cree el señor Ampuero que la situación que analiza va a crear una rivalidad armamentista entre los pueblos latinoamericanos, contraria a los propósitos de solidaridad continental tantas veces manifestados.

Trata, además, de las proyecciones económicas y políticas que tal situación va a producir.

Se refiere, también, a las facultades del Senado respecto de los Institutos Armados y expresa, en nombre del Comité Socialista Popular, la necesidad de que se inicie un amplio debate, con participación de los señores Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, sobre los hechos a que se ha referido, a fin de que se estudien las proyecciones nacionales e internacionales de estos problemas.

Pide que se dirijan oficios, en su nombre, y en el del Comité Socialista Popular, a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, a fin de que, si lo tienen a bien, concurren a

una próxima sesión que se celebraría para tratar esta materia.

Se acuerda enviar los oficios pedidos por Su Señoría.

A indicación del señor Allende, se acuerda publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el señor Ampuero.

El señor Marín se refiere a la renuncia del señor Oscar Herrera Palacios de los cargos de Ministro de Hacienda y de Economía, y a la significación que ella tiene en diversos aspectos de la vida económica, política y social del País.

Analiza, especialmente, la situación por que atraviesa el País y el esfuerzo hecho por los Partidos Liberal y Conservador Unido para implantar una política de austeridad y sacrificios generales en bien de la colectividad.

Junto con rendir un homenaje al ex Ministro que encarnó esta política, manifiesta su preocupación por la situación que se avecina. Aboga por que se continúe con mano firme en la política trazada para contener la inflación.

En seguida, el señor Amunátegui analiza la crisis ministerial ocurrida la semana pasada. Se refiere a las causas que habrían podido motivar esta situación aparentemente inexplicable. Trata, también, de los planes económicos proyectados y de los beneficios alcanzados con la política seguida por el ex Ministro señor Herrera Palacios.

Destaca, por último, la posición del Partido Liberal frente a la crisis producida y expresa que, en lo sucesivo, su Partido estará en actitud vigilante, a fin de denunciar al País, cualquier renuncio, debilidad o retroceso en la prosecución de los planes destinados a concluir con el flagelo de la inflación.

A indicación de los señores Videla Lira y Moore, se acuerda publicar "in ex-

tenso" los discursos pronunciados en esta sesión por los señores Marín y Amunátegui.

Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

### 1

#### *OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE AMNISTIA PARA INFRACTORES DE LA LEY N° 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA*

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por oficio N° 1.379, de fecha 8 de agosto último, recibido en esta Secretaría de Estado el día 9 del mismo mes, habéis tenido a bien remitirme el Proyecto de Ley de Amnistía, aprobado por ambas Cámaras, a fin de que, si le prestare también mi aprobación, dispusiera su promulgación.

En uso de la facultad que me otorga el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, he acordado desaprobar este Proyecto de Ley, por las razones que más adelante expreso.

El artículo primero del Proyecto de Ley, establece la amnistía en favor de los responsables de delitos penados por la ley de Defensa Permanente de la Democracia, cometidos entre el 18 de octubre de 1955 y el 1° de junio de 1956, a los actualmente procesados o condenados por los mismos delitos.

A juicio del Ejecutivo, no es posible seguir concediendo esta gracia a los responsables de delitos que, con periodicidad alarmante, se cometen en el País, con peligro para la estabilidad misma de nuestras instituciones democráticas, ejecutados en obediencia a instrucciones foráneas y, con objetivos específicamente atentatorios contra nuestra Soberanía.

En cuanto se hace extensivo el beneficio a los actualmente procesados, no es aconsejable que mediante la amnistía se impida llevar adelante la acción de la Justicia Ordinaria cuando está aún conociendo de los procesos respectivos; o sea, antes que propiamente existan personas condenadas. Ello, por lo demás, altera los principios que supone la institución de la amnistía. En efecto, ésta, de conformidad al artículo 93 N° 3 del Código Penal, extingue la pena y todos sus efectos; pero el carácter de condenado de un individuo sólo puede dársele una sentencia firme, de manera que mientras ésta no exista, rige el principio general de que todo procesado tiene derecho a ser tenido como inocente. Mal puede comprenderse, entonces, que se conceda amnistía a procesados aún no condenados por sentencia firme. No se puede extinguir una pena que aún no ha sido impuesta, y que, por consiguiente, no existe.

Igualmente, al observar este precepto, me guía el elevado propósito de revestir del máximo de autoridad y fuerza a los preceptos legales que resguardan nuestro régimen democrático, como asimismo el impedir que la acción de tutela que le corresponde desempeñar a nuestros Tribunales de Justicia sea anulada mediante esas leyes que, prácticamente, le impiden desarrollar su labor, haciendo inoficioso poner en marcha el mecanismo judicial frente a delitos que, apenas cometidos, dan margen para la presentación y aprobación de amnistías que han puesto fin a las causas criminales respectivas, sin que previamente se hayan establecido responsabilidades, en toda su extensión.

A lo anterior hay que agregar que, en los momentos actuales, cuando la acción y propósito de los Gobernantes miran a nuestro restablecimiento económico, es de todo punto de vista inconveniente adoptar resoluciones que puedan servir, siquiera indirectamente, a los propósitos ya señalados de aquellos que mediante procedimientos de acción directa pretenden im-

pedir nuestra recuperación nacional. Considera el Ejecutivo que aprobar este proyecto de ley sería, una vez más, darles ocasión para que nuestros sentimientos humanitarios aparezcan como una garantía de impunidad para actos y planes ilícitos y destructivos.

Con todo, el Ejecutivo, en ocasiones anteriores, ha aceptado la idea del Honorable Congreso Nacional, de, jurídicamente, perdonar y olvidar delitos que atentan contra la soberanía del país; pero, por las razones anotadas, estima llegado el momento de hacer uso de todos los medios que la Constitución le permite a objeto de poner término a esta serie de amnistías que, como ha quedado dicho, sólo han venido a significar un efectivo estímulo para quienes ni siquiera respetan las normas fundamentales sobre las cuales descansa nuestra convivencia democrática. Entiendo que de esta forma doy exacto cumplimiento a la norma constitucional que me impone el deber de velar por la conservación del orden público, la seguridad interior del Estado y la soberanía del país. Es preciso que el imperio de la ley y su acción ejemplarizadora se haga sentir en beneficio de la República y de la ciudadanía.

En las actuales circunstancias, cuando el País sufre nuevamente los impactos de serios movimientos huelguísticos, capaces de afectar gravemente la recuperación económica del país, y cuando tales movimientos se ven alentados por los mismos elementos a quienes favorece la amnistía en estudio, el Ejecutivo no puede permanecer impasible, porque ello significaría, lisa y llanamente, sustraerse del cumplimiento de normas constitucionales fundamentales en el ejercicio del gobierno del país. Sería inexcusable que el Poder Público aprobara este proyecto de ley, en presencia de reiteradas acciones delictuosas y cuando las entidades que se arrogan la representación de la clase trabajadora incitan a ésta a participar materialmente en movimientos de solidaridad con gre-

mios declarados en huelga organizada con trasgresión a la ley y por sectores favorecidos económicamente, al menos en relación con el resto de los trabajadores particulares y del Estado.

Es así como la fuerza propia de los hechos señala que el procedimiento de conceder amnistía a este tipo de delitos contra la seguridad interior del Estado, no se puede seguir observando.

De lo expuesto puede colegirse que el Ejecutivo no está movido por un afán persecutorio. Muy por el contrario, no obstante que estoy cierto que sobre los actualmente procesados habrá de recaer sanción penal, pues los delitos perseguidos se encuentran claramente tipificados, podéis estar seguro que el Ejecutivo, mediante el estudio desapasionado de las condiciones que concurran respecto de cada una de las personas afectadas estaría llano a conceder la gracia del indulto a aquellos que honradamente hubieren dispuesto sus posiciones lesivas al interés patrio mediante una rectificación de su conducta anterior. Aún más, de observarse posteriormente un ambiente de tranquilidad que refleja una verdadera variación de las actitudes delictuosas tan a menudo puestas en práctica en la actualidad, el propio Ejecutivo estaría dispuesto a tomar la iniciativa para la dictación de una Ley de Amnistía.

Por las razones dichas, desapruebo el artículo 1º.

En el artículo 2º del proyecto, se dispone imperativamente la reincorporación de doce ex funcionarios de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en los mismos cargos y funciones que servían a la época de su alejamiento de la misma.

Primera mente, debo hacer presente que este precepto es inconstitucional. En efecto, las vacantes que se produjeron por la separación de sus cargos de los doce empleados afectados, fueron llenadas oportunamente. Para reincorporarlos habría que crear nuevos empleos, lo que no es

constitucionalmente posible disponer por ley cuya iniciativa no hubiere emanado del Ejecutivo. Como, en la especie, ello no ha ocurrido cabe concluir que este precepto infringe el artículo 45 de la Carta Fundamental.

Desde otro punto de vista, debe tenerse presente que el alejamiento de sus cargos dispuesto por la Dirección de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en contra de las personas afectadas por el decreto D. P. C. N° 89, de fecha 9 de enero del año en curso, no significa aplicarles sanción alguna. Se trata, simplemente, de una resolución adoptada, de conformidad a las atribuciones de la legislación vigente que la confiere a la Dirección de esa Empresa para contratar o remover libremente a su personal. Prueba evidente de ello es que en el mismo decreto se expresa que esos empleados podrán acogerse a los beneficios de jubilación y desahucio que las leyes les otorgan, lo que les ha permitido ejercer tales derechos mediante sendas solicitudes actualmente en tramitación.

Por lo demás, aceptar que mediante una ley se imponga una obligación como la de que da cuenta este artículo a la Dirección General de la Empresa, que ejerce, en el fondo, facultades administrativas delegadas que le corresponden al Presidente de la República, sería sentar un precedente inaceptable, lesivo a las sanas normas administrativas y que constituye una negación de la facultad discrecional que tienen las autoridades para designar el personal que habrá de desempeñarse en cargos de servicios públicos del Estado. Sería entorpecer la facultad de proveer los empleos de la Administración y de alejar a los empleados cuando sean inútiles o perjudiciales sus servicios.

Estima el Ejecutivo que el campo de las leyes, en relación con las Empresas y Servicios Públicos, se limita a crearlos, organizarlos, señalarles sus atribuciones y la naturaleza del servicio público destinado a satisfacer, y dar las normas para pro-

veer a su funcionamiento; pero, en caso alguno se puede reconocer como campo propio de la actividad legislativa al imponer a las autoridades el personal que deberán contratar o reincorporar; en el hecho, se invade a una órbita que no es la propia. La aprobación de este precepto importaría aceptar una verdadera corrupción legal.

Por estas razones, además de las expresadas al pronunciarme sobre el artículo primero del proyecto, ya que los beneficiados son personas que por su conducta activa en movimientos huelguísticos ilegales han demostrado carecer del espíritu de lealtad que todo servidor público debe al Estado, desapruébo el artículo segundo del mismo.

En mérito de las consideraciones expresadas, os devuelvo el proyecto que tuvisteis a bien enviarme, a fin de que os sirváis tratar la desaprobación de que os doy cuenta.

Dios Güe. a V. E. — (Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.*— *Benjamín Videla Vergara.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE PRORROGA EFECTOS DE LA LEY N° 9.690, RELATIVA AL PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS FUNDOS Y PREDIOS AGRICOLAS QUE EXPLOTA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Santiago, 31 de agosto de 1956.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Declárase que el artículo 16 de la ley N° 9.690, en cuanto se refiere al personal de empleados y obreros que presta servicios en la explotación

de fundos y otros predios agrícolas de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social o del Servicio Nacional de Salud, ha continuado rigiendo para dicho personal a contar de la vigencia de la ley N° 10.383, así como también para los empleados y obreros que ingresaron o ingresen a dicha explotación con posterioridad a la vigencia de la mencionada ley.

Declárase, asimismo, que continuará siendo aplicable al Servicio de Seguro Social, desde la vigencia de la ley N° 10.383, lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 9.689, de 21 de octubre de 1950.

A contar de la fecha de vigencia de esta ley, los cargos de administradores y mayordomos de los predios agrícolas dependientes de la Gerencia Agrícola del Servicio Nacional de Salud y del Departamento Agrícola del Servicio de Seguro Social, deberán ser desempeñados por personas que posean los títulos de Agrónomos y prácticos agrícolas, respectivamente”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán.*— *E. Goycoolea.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA LA REVALORIZACION DEL ACTIVO DE LA COMPANIA TELEGRAFO COMERCIAL

Santiago, 4 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1°.—Autorízase a la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas para que proceda a la revalorización del activo de la Compañía Telégrafo Comercial, el 1° de enero de 1955. Para este efecto, y en el caso indicado, se suspende la exigencia contenida en el inciso cuarto del artículo 122 del D. F. L. N° 244, de 30 de mayo de 1951.

Artículo 2º.—La citada revalorización se entenderá vigente a contar del 1º de enero de 1955, para todos los efectos legales, incluso para la aplicación desde esa fecha, del artículo 464 del Código de Comercio y del artículo 39 de los estatutos sociales de la Compañía Telégrafo Comercial y quedará exenta de todo impuesto”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Juan de Dios Carmona.— E. Goycoolea C.*

4

**PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES, SOBRE POSESION DEL TITULO DE ABOGADO PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL**

Santiago, 5 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase al artículo 503 del Código Orgánico de Tribunales, el siguiente inciso:

“Los demás oficiales subalternos de la Administración de Justicia que tengan el título de abogado, no podrán ejercer su profesión respecto de los asuntos de que conozca el Tribunal en que desempeñan sus funciones”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Héctor Correa Letelier.— E. Goycoolea.*

5

**PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A ESA CORPORACION**

Santiago, 5 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción, informe y

antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución la internación de máquinas de escribir marca “Underwood”, adquirida por la Cámara de Diputados a la Underwood Corporation, de los Estados Unidos de N. A., llegadas a Valparaíso a bordo del vapor “Santa Cecilia”, conforme al siguiente detalle:

20 máquinas de escribir N°s 7878179, 8180, 8182, 8183, 8184, 8185, 8186, 8187, 8188, 8189, 8190, 8191, 8192, 8193, 8194, 8195, 8196, 8197 y 8198, marca “Underwood, de 15”, contenidas en cajones N°s 1446 al 1465, y

20 máquinas de escribir N°s 788652 al 8671, inclusive, marca “Underwood”, de”, contenidas en cajones N°s 1466 al 1485.

El tipo de estas máquinas es Standard Typewriter”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *H. Correa L.— E. Goycoolea.*

6

**INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DENOMINA ESCUELA MIXTA ALFREDO OSORIO CUELLAR A ESCUELA MIXTA DE LINARES**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Ulises Correa, que da el nombre de “Alfredo Osorio Cuéllar” a la Escuela Mixta de Abanquíl, de la co-

muna de Yerbas Buenas, del departamento de Linares.

El señor Osorio Cuéllar fué un destacado vecino de la comuna de Yerbas Buenas que dedicó sus mejores esfuerzos a toda obra de bien público y de beneficio colectivo.

Progresista agricultor, después de haber actuado en el periodismo, siempre fué un entusista animador de toda iniciativa altruista. Regidor municipal de Yerbas Buenas, su acción tesonera y desinteresada honró la administración comunal y le granjeó el aprecio y gratitud de sus co-terráneos.

Principal preocupación de este ilustre ciudadano fué la Escuela Primaria de Abranquil. En su propósito de mejorar las condiciones de trabajo de este establecimiento educacional, donó al Fisco un solar para la construcción de un nuevo edificio y se preocupó en todo instante del almuerzo escolar y del vestuario de los alumnos.

Se justifica plenamente, entonces, la iniciativa en informe que propone honrar la memoria del señor Osorio dando su nombre a la Escuela que encontró en tan distinguido ciudadano un benefactor altruista y desinteresado.

En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos la honra de recomendaros la aprobación de la moción del Honorable Senador señor Correa, redactada en los siguientes términos:

Proyecto de ley

*“Artículo único.—*La Escuela Mixta de Abranquil, de la comuna de Yerbas Buenas, del departamento de Linares, se denominará, en lo sucesivo, “Escuela Mixta Alfredo Osorio Cuéllar”.

Sala de la Comisión, a 5 de septiembre de 1956.

(Fdos.): *E. González.* — *E. Mora.* — *R. Rettig.* — Federico Walker Letelier, Secretario.

7

*INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL D. F. L. N° 292, QUE FIJO LA LEY ORGANICA DE LA DIRECCION DEL LITORAL Y DE MARINA MERCANTE*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación del artículo 10 del D. F. L. N° 292, de 5 de agosto de 1953, que fijó la Ley Orgánica de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante.

El proyecto de ley en informe tiene por objeto enmendar las deficiencias prácticas de que adolece el decreto con fuerza de ley citado, y para ello consulta la sustitución del artículo 10, por otro que crea seis Departamentos, cambiando solamente la estructura de los organismos que integran la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, sin incurrir en nuevos gastos, ni innovar en cuanto a su personal.

Así, los Departamentos serían: Marina Mercante, Litoral, Navegación y Señalización, Movilización y Transporte, Telecomunicaciones y Contabilidad y Abastecimientos.

Cada uno de ellos tiene una labor determinada a realizar y cada uno necesita el trabajo de los otros, de tal modo que sus actividades están engranadas, lo que permite un servicio superior.

Vuestra Comisión estima que la modificación que se propone al D. F. L. N° 292, es, desde todo punto de vista, necesaria, motivo por el cual tiene el honor de proponeros su aprobación, con la sola enmienda de suprimir en el Departamento I —Marina Mercante, la letra “e) Deportes Náuticos, Boga, Yating, etc.”, y agregarla, con su misma letra, en el Departamento II — Litoral.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 1956.

(Fdos.): *E. Alessandri.*—*H. Aguirre Doolan.*—*R. Ampuero.*—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

8

MOCION DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES SOBRE AMNISTIA PARA EMPLEADOS BANCARIOS PROCESADOS O CONDENADOS CON MOTIVO DE LA ULTIMA HUELGA

Santiago, 5 de septiembre de 1956.

Honorable Senado:

La circunstancia de haberse solucionado la huelga bancaria que afectaba al País, y de haber vuelto a sus labores los empleados de las respectivas instituciones normalizándose la situación existente, diversos señores Senadores hemos creído del caso patrocinar el presente proyecto de ley, con el objeto de que se conceda amnistía a aquellas personas que, por diversas disposiciones legales, están procesadas y tengan que ser condenadas con motivo de aquel movimiento.

La solución de la huelga se produjo con la renuncia voluntaria de sus cargos presentada por los empleados del Banco de Londres, para los cuales los bancarios habían declarado su solidaridad, lo que demuestra una vez más el espíritu patriótico de éstos y el deseo de evitar mayores consecuencias y entorpecimientos en la marcha del país.

Siendo ésta la principal causa que motivaba la prolongación de la huelga, y no existiendo ya los móviles por los que se justifiquen medidas legales, más aún cuando el personal de los diversos bancos del País adhirió a ella únicamente por una respetable razón de orden moral, venimos en proponer, en mérito de las consideraciones expuestas, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese amnistía

a los empleados de Bancos de todo el país que están procesados y sean condenados a raíz de la última huelga”.

(Fdos.): *Humberto Martones.*—*Aniceto Rodríguez.*—*Carlos A. Martínez.*—*H. Aguirre Doolan.*—*Angel Faivovich.*—

9

MOCION DEL SEÑOR FAIVOVICH SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A DON RICARDO GONZALEZ VILLAGRA

Honorable Senado:

El Contador don Ricardo González Villagra se desempeñó durante 26 años válidos para obtener la pensión de retiro que, por imposibilidad física, se le concedió como Intendente de Carabineros (Teniente Coronel de Intendencia), y, posteriormente sirvió durante 4 años y 9 meses como Director de la Escuela Técnica de la Dirección General de Investigaciones, cargo este último que debió dejar por retiro voluntario, concedido por decreto supremo N° 1.660, de 19 de marzo de 1947, del Ministerio del Interior, decreto que dejó sin efecto el N° 1.097, de 23 de febrero de 1941, que le había otorgado pensión en su carácter de Intendente de Carabineros.

El decreto N° 1.660, ya mencionado, al dejar sin efecto al anterior N° 1.097, de febrero de 1941, ha privado al ex Intendente de Carabineros señor González Villagra de las prerrogativas y beneficios inherentes a ese cargo, con lo que se le ha perjudicado en forma por demás injusta, ya que todas las leyes que han permitido el reajuste de las pensiones del personal de Carabineros, de los grados de General a Mayor, lo han dejado al margen, hasta tal extremo que el monto de la pensión que recibe actualmente, es igual a \$ 17.310 mensuales, en circunstancias de que la de los Jefes de igual jerarquía a la que él alcanzó, son más de tres veces mayores que dicha cantidad, la que, por otra parte, es muy inferior a la que obtienen los funcio-

narios del grado de Carabineros o de Detective 3º.

El ex Intendente de Carabineros señor González Villagra, en los diferentes cargos que sirvió, puso en evidencia, preparación, eficiencia y honestidad, condiciones acreditadas por una brillante hoja de servicios, con calificaciones de sus diferentes Jefes que lo recomiendan para figurar permanentemente en la Lista de Méritos durante su larga carrera en la Administración Pública.

Con posterioridad a su retiro, de los Servicios del Estado, se ha desempeñado como empleado del Departamento de Bienestar de la Fábrica Yarur S. A., de la Sociedad Cooperativa de Consumos de Carabineros y, a la fecha, ocupa el cargo de Subgerente de la Mutualidad de Carabineros, instituciones en las que ha ratificado las excelentes cualidades demostradas en Carabineros de Chile y en la Dirección General de Investigaciones, habiendo acrecido sus imposiciones de previsión para el retiro, hasta enterar 40 años, de los cuales cerca de 35 corresponden a la Caja de Carabineros y el resto a la de EE. PP.

En su vida pública, el señor González Villagra ha demostrado también cualidades de ciudadano laborioso, entusiasta y generoso para laborar como deportista, primero, y como dirigente de diversas organizaciones nacionales, tales como las Federaciones de Foot-Ball, Basket-Ball, Atletismo, Boy Scouts, etc., algunas de las cuales lo tienen registrado como presidente o Director Honorario.

Es, pues, acreedor a que se le haga justicia, ya que su situación actual no se

compadece con el principio esencial de equidad que anima a nuestra legislación social, la que no puede consentir que un funcionario con tan largos y eficientes servicios, se encuentra en una situación económica inconfortable y por demás estrecha para afrontar el actual costo de la vida.

El ex Intendente de Carabineros señor González Villagra, tiene 60 años de edad, padece de una avanzada arterioesclerosis, agravada con hipertensión, lo que, a juicio de los servicios médicos que lo atienden, le impiden seguir trabajando y lo obligan a un reposo continuado.

En virtud de la exposición que precede, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Reconócese, como servicios prestados en la Institución de Carabineros de Chile, y para todos los efectos legales, los 4 años y 9 meses que se desempeñó como Director de la Escuela Técnica de Investigaciones, al Teniente Coronel de Intendencia de Carabineros, en retiro, don Ricardo González Villagra.*

*Asimismo, reconócese, para los efectos prevenidos en el inciso 2º del artículo 3º del D. F. L. N° 299, de 25 de julio de 1953, los 3 años y 6 meses que ha permanecido en el cargo de Sub-Gerente de la Mutualidad de Carabineros, periodo durante el cual ha efectuado las imposiciones correspondientes en la Caja de Previsión de Carabineros, tal como lo dispone el inciso final del mencionado artículo 3º”.*

*(Fdo.): Angel Faivovich.*